

# La incorporación de inmigrantes en las democracias occidentales

Gary P. Freeman

¿EN QUÉ medida varían las políticas y prácticas de incorporación de inmigrantes entre las democracias occidentales? Tras haber llegado a la conclusión de que los esfuerzos por captar las variaciones tipológicas de los esquemas de incorporación probablemente sean tan inútiles como engañosos, propongo una perspectiva totalmente desagregada que concibe a la incorporación como el resultado de la intersección entre las aspiraciones y estrategias de los inmigrantes, y los marcos regulatorios existentes en cuatro áreas: el Estado, mercado, bienestar social y cultura. Debido a que no todas las instituciones reguladoras en este campo fueron creadas tomando en cuenta la incorporación de los inmigrantes, los marcos nacionales de incorporación no del todo coherentes, son difíciles de modificar y, en el mejor de los casos, pueden ser descritos como un conjunto de síndromes escasamente relacionados entre sí.

Las democracias occidentales muestran fuertes tendencias a aceptar la presencia de inmigrantes de diversos orígenes étnicos y religiosos, así como de sus descendientes, y ensayan formas de acomodo que sean mutuamente aceptables. Esto representa un giro sorprendente, sobre todo para aquellos países de Europa occidental que se habían resistido a aceptar la ola de asentamientos permanentes que los estaba convirtiendo en sociedades multiétnicas. Los esfuerzos de acogida realizados recorren toda la gama, que va desde una voluntad clara de evitar que las minorías de inmigrantes se incorporen en forma plena y permanente a la sociedad que los acoge, o la insistencia en lograr un grado de asimilación mayor o menor a la supuesta norma cultural nacional, hasta una aceptación más o menos entusiasta del multiculturalismo. Ninguno de estos impulsos parece ser sostenible y en la actualidad existen claras tendencias hacia una forma intermedia de incorporación –llámese integración– que rechaza la exclusión permanente pero que tampoco exige la asimilación ni se adhiere de manera formal al multiculturalismo.

\*Universidad de Texas en Austin.

El emergente patrón de convergencia de las democracias alrededor de objetivos amplios implica, pero no asegura, que se obtengan resultados comunes de la incorporación. Por un lado, la población de inmigrantes de los distintos países difiere significativamente en lo que hace a origen nacional, religión y otras dimensiones. En lo que es más pertinente al tema que presento, los estados todavía muestran marcadas diferencias respecto a las políticas, programas e instituciones que moldean los resultados de la incorporación. Ninguno cuenta con un régimen de incorporación verdaderamente coherente. En su lugar, hay diversos campos de la sociedad donde uno se encuentra con regulaciones, instituciones y prácticas desarticuladas, multifacéticas y escasamente relacionadas entre sí que, en conjunto, constituyen el marco dentro del cual los inmigrantes y los nativos tratan de resolver sus diferencias. Los resultados pueden ser muy diversos si algunos patrones institucionales son más efectivos, durables o influentes que otros.

Así, los esfuerzos por identificar modelos nacionales, o por construir tipologías abstractas de regímenes de incorporación, quedan desvirtuados por la naturaleza en parte deliberada y en parte accidental de los marcos de incorporación. Aunque en algunos países es posible encontrar mecanismos característicos de integración, éstos no pueden ser etiquetados como modelos nacionales, porque no representan opciones deliberadas y conscientes, sino que son más bien una consecuencia no deliberada de marcos parciales escasamente coordinados, si acaso llegan a estarlo. Los intentos por crear tipologías generales y abstractas de regímenes de incorporación que generen casillas en las que, con mayor o menor comodidad, se pueda encajar a los estados individuales, simplifican en exceso una realidad que es mucho más complicada. En cambio, yo contrapongo la idea de que los estados individuales cuentan con un mosaico de marcos multidimensionales que apenas merecen el apelativo de “régimen” o “tipo”. Algunos elementos de estos marcos son similares entre los diferentes países; otros, no. Algunos son consistentes con los objetivos enunciados por los gobiernos; otros, no. Lo más que podríamos esperar es que colectivamente, algunos de estos elementos, encajen dentro de lo que Engelen (2003) llamó “síndromes”, con los que se puede caracterizar a ciertos grupos de países.

La misma terminología que se emplea en la discusión, incluso la palabra “incorporación” y otras afines, tiene de manera inevitable una carga valorativa. Implican dirección e intencionalidad en sentido de suponer que los inmigrantes deben ser incorporados a las sociedades hacia las cuales se trasladan, lo que constituye un proceso de una sola vía, y que la sociedad receptora permanece relativamente inmutable si la incorporación es exitosa (DeWind y Kasinitz, 1997; Schmitter Heisler, 2000). Los estudios académicos posteriores a 1960 deslegitimaron la asimilación como objetivo político, así como concepto analítico

(Rumbaut, 1997; Zolberg, 1997: 150), aunque ahora existe preocupación creciente de que estas críticas hayan ido demasiado lejos. Alba y Nee (1997) han propuesto con valentía resucitar el modelo de asimilación, debidamente modificado. Otros encuentran evidencias de un retorno hacia las políticas asimilacionistas en las democracias occidentales (Brubaker, 2003). Esta trayectoria intelectual conflictiva muestra que las discusiones sobre incorporación nunca son neutrales, y que la línea que separa describir de prescribir es muy delgada.

Los trabajos sobre incorporación suponen con frecuencia una sociedad receptora integrada e interconectada, a la cual los inmigrantes pueden o deben adaptarse. Joppke y Morawska observan que la integración “presupone una sociedad compuesta por individuos y grupos locales (como antípoda de los «inmigrantes»), los cuales están integrados normativamente por un consenso y organizativamente por un Estado” (2003: 3). Desde su punto de vista, tal sociedad no existe. Una manera mejor de concebir a la sociedad moderna es como campos o sistemas múltiples e interdependientes que comprometen a los actores sólo de forma parcial, nunca total. Desde esta perspectiva, y dado que tanto las políticas como el Estado constituyen sólo uno de estos campos o sistemas, la idea de integración o del inmigrante que debe ser integrado “desaparece” (2003: 3). Los inmigrantes más bien “están conceptualmente asimilados a otros individuos y grupos con posiciones similares en algunos índices o indicadores críticos...” (2003: 3). El inmigrante no integrado también se convierte en una imposibilidad, en la medida que todos los inmigrantes están necesariamente integrados a ciertos campos o sistemas. Si la “sociedad” a la que se incorporan los inmigrantes estuviera fragmentada y careciera de un centro aglutinador, entonces el proceso de incorporación también debería ser fragmentado. Los autores de una compilación reciente señalan que “la mayoría de los autores de este libro parten de la presunción de que los procesos económicos, sociales y culturales de la «incorporación» son básicamente interactivos” (DeWind y Kasinitz, 1997: 1098). Son interactivos, sí, pero no necesariamente correlacionados como parte de un proceso más cohesionado.

### **Sobre regímenes de incorporación**

Son muchos los académicos que han intentado identificar patrones nacionales y transnacionales en los regímenes de incorporación. Uno de los enfoques trata de construir tipologías desde la base. Esta perspectiva sugiere que aquellas categorías de estados que se basan en una mezcla de políticas y prácticas relativas a la integración de los extranjeros son analíticamente significativas, aun cuando el ajuste entre categoría y estado sea con frecuencia aproximado (Hammar, 1985; Hein, 1993; Hoskins, 1991; Reitz, 1998 y 2003). Castles y Miller (2003:

249-252) emprenden una revisión exhaustiva de las políticas de estas democracias, para identificar tres enfoques amplios en torno a la diversidad étnica: exclusión diferencial (Alemania, Austria y Suiza), asimilación (Francia, Gran Bretaña y los Países Bajos) y multiculturalismo (Estados Unidos, Canadá, Australia y Suecia). El esquema de estos autores es problemático dado que algunos países caben en más de una categoría, porque la clasificación individual de países se presta al debate, y porque no han podido ubicar algunos casos clave ni adelantan una base teórica para establecer los criterios de inclusión. Los autores tampoco ofrecen una visión convincente del origen de los diversos enfoques respecto a los retos que plantea la inmigración.

Un enfoque relacionado con el anterior se centra en los modelos nacionales, los idiomas o las tradiciones sobre ciudadanía y nacionalidad. El esfuerzo más importante en este campo lo constituye un estudio de Brubaker sobre Francia y Alemania (1992). Ciertamente, los métodos de este autor eran inductivos al basarse en lecturas cerradas de las historias de sus dos casos. Aun así, su descripción de dos modelos –el “etno-cultural” y el “cívico-territorial”– ofrece un patrón para estudiar otros países y, en este sentido, constituyó una tipología de incorporación (cfr. Favell, 1998a). La investigación precursora de Brubaker convenció a muchos lectores de que las preferencias de los estados por modos propios de incorporación no se podían modificar fácilmente; de hecho, estaban firmemente enraizadas en tradiciones culturales e históricas muy resistentes al cambio. Aunque él se concentró casi exclusivamente en las leyes de ciudadanía e inmigración, su perspectiva implicaba que las naciones etno-culturales diferían de las de tradición cívico-cultural en una variedad de políticas y de sectores sociopolíticos. A medida que Alemania avanza, aunque lentamente, a la aceptación de la inmigración y la liberalización de las leyes de ciudadanía, y Francia organiza comisiones nacionales para reflexionar sobre el significado de la ciudadanía francesa, la pervivencia de estos modelos nacionales se hace cada vez más dudosa.

Algunas cuantas tipologías descansan en conceptos más abstractos, aunque por lo general no han sido obtenidas por deducción (Portes y Borocz, 1989; Portes y Rumbaut, 1990). Estos autores investigan las dimensiones críticas de las alternativas de incorporación y, mediante cruces comparativos entre ellas, elaboran tipos específicos de marcos de incorporación. De acuerdo a Soysal, el “régimen de incorporación” alude a “los patrones de discurso político y de organización sobre los cuales se construye un sistema de incorporación” (1994: 32). Desde su punto de vista, cada país receptor europeo cuenta con un complejo sistema estatal para manejar la afiliación ciudadana de su población nativa, el cual ha sido adaptado y ampliado para tratar a los inmigrantes (1994: 3-4). Este es un marco sugerente porque reconoce que el tratamiento de los inmigrantes

está a cargo de instituciones creadas para otros propósitos, pero insiste en que las instituciones más pertinentes a este fin son aquellas que se relacionan con los términos de afiliación ciudadana o de adquisición de ciudadanía. De ser correcto, el enfoque de Soysal implica un grado mucho mayor de coherencia dentro del enfoque nacional y una divergencia entre esos enfoques mayor de la que yo postulo.

Koopmans y Statham (2000) unieron la distinción etnocultural y cívico-territorial de Brubaker a un concepto de obligaciones culturales de ciudadanía que puede basarse en el monismo o el pluralismo cultural. Desisten del esfuerzo de establecer tipos o regímenes, en vez de esto, optan por identificar un espacio bidimensional delimitado por el asimilacionismo y la segregación étnicos, por un lado, y por el otro el republicanismo y el pluralismo cívico. Este modelo capta las diversas posiciones respecto a la integración de los grupos minoritarios. Sin embargo, y para los propósitos que yo persigo, hace demasiado hincapié en la ciudadanía propiamente dicha. Aun así, valora correctamente el énfasis que debe ponerse en las características institucionales de las estructuras de oportunidad en las que operan los inmigrantes (cfr. Ireland, 1994: 29-30).

Entzinger (2000) identifica tres áreas en las políticas de integración: político-legal (el Estado), cultural (la nación) y socioeconómica (el mercado). La primera incluye básicamente las normas de ciudadanía, diferenciando especialmente entre *jus sanguinis* y *jus soli*. La dimensión cultural se refiere a si la sociedad espera la asimilación o acepta la formación de minorías étnicas. Finalmente, la variación socioeconómica es representada como la diferencia entre los derechos al mercado de los inmigrantes temporales y de los inmigrantes permanentes. Las expectativas en cada área pueden estar orientadas tanto hacia los individuos como hacia los grupos (Entzinger, 2000: 101-106), lo que da lugar a una tipología de seis celdas en la que se incluyen derechos igualitarios o derechos de grupo, pluralismo liberal o multiculturalismo, e igualdad de oportunidades o equidad. Este modelo es consistente con la idea de que una sociedad receptora integrada constituye una ficción. También se detiene en los “objetivos públicamente formulados de las políticas de integración, y las opciones existentes para la implementación de esas políticas (...) El supuesto básico (...) es que, a nivel de la elaboración de políticas, se busca activamente alcanzar la integración, a pesar de que el resultado real del proceso de integración puede no ser siempre la integración completa” (2000: 105). Entzinger pone más énfasis que yo en los objetivos de la política oficial. Allí donde éstos puedan ser identificados, los investigadores deberían preguntarse si tales objetivos han podido alcanzarse. Yo presumo que, en algunas áreas, las políticas explícitas de integración brillan por su ausencia.

## Un marco multisectorial

Presento a continuación un marco multisectorial para comprender los procesos de incorporación y sus resultados en las democracias occidentales. Éste se basa en los esfuerzos de los académicos que acabo de revisar y amplía el trabajo que inicialmente realicé con Ögelman (Freeman y Ögelman, 2000). Siguiendo a Soysal, me centro en los términos por los que se accede a la afiliación ciudadana no sólo en el sistema político, sino en todos los diversos campos de la sociedad subrayados por Entzinger. Siguiendo a Entzinger y Farrell (1998a), me concentro en las políticas y normas y en las ideas que subyacen en ellas, que constituyen los elementos principales de las estructuras de oportunidad política puestas de relieve por Koopmans y Statham.

Este enfoque se inspira en la nueva economía institucional que atribuye a las instituciones un rol independiente en la configuración del comportamiento económico al establecer y proteger derechos, y al crear estructuras penales que impulsan la adhesión a las normas (North, 1990). La incorporación es concebida como resultado de la intersección de las estructuras de incentivos institucionales y las decisiones estratégicas de los propios inmigrantes. Este capítulo trata casi de manera exclusiva sobre las estructuras de incentivos, cuya especificación debe anteceder al análisis de las decisiones estratégicas de los inmigrantes en contextos específicos. ¿Cuáles de estos conjuntos múltiples de instituciones sociales tienen mayor probabilidad de afectar el proceso de incorporación? Yo sostengo que los cuatro conjuntos clave de instituciones reguladoras son el Estado, el mercado, los sectores de bienestar social y la cultura. Por lo general, sólo las políticas que se discuten en los sectores estatal y cultural están específicamente dirigidas a los inmigrantes.

### *Estados*

En la práctica nada resulta tan importante para el eventual estatus de inmigrante como las circunstancias legales de su primera entrada. Como resultado de la proximidad, la trascendencia y la relación directa con los inmigrantes, las políticas de inmigración y ciudadanía deberían ser fuente importante de incorporación de sus experiencias. Sea para cumplirlas o violarlas, las leyes de inmigración necesariamente preceden, y con frecuencia limitan, la interacción de los inmigrantes con las regulaciones del mercado, del bienestar y asistencia social y las culturales (véase Hollifield, 2000 y citados *supra*; véase también Castles, *supra*; Zolberg, 1999). Entre los aspectos de las políticas de inmigración de un país que tienen que ver con la incorporación están los métodos y fines del reclutamiento, la aceptación y destierro de los inmigrantes, la aplicación de las leyes

de inmigración sobre el ingreso ilegal y el trabajo no autorizado, y las normas que regulan la adquisición y el acceso a los derechos de ciudadanía.

Castles y Miller (2003) sostienen que hay una relación estrecha pero imperfecta entre la experiencia histórica de un país en materia de migraciones y la naturaleza de las políticas que desarrolla hacia los inmigrantes. Los países tradicionales para la inmigración (Estados Unidos, Canadá y Australia) fijan cuotas anuales de ésta, promueven la reunificación familiar, el asentamiento permanente y facilitan la adquisición de la ciudadanía. Los países que reciben inmigración laboral (Alemania, Suiza y Austria) han tratado de impedir la reunificación familiar, han sido renuentes a garantizar el estatus de residente y han adoptado normas restrictivas de naturalización. Por otro lado, los inmigrantes procedentes de las antiguas colonias de países como Francia, los Países Bajos y Gran Bretaña, con frecuencia gozaban de ciudadanía desde el momento de su llegada y, por lo general, les estaba permitido introducir a familiares cercanos. En contraposición, los inmigrantes de los países con los que no existían lazos de colonización por lo común eran tratados con menos benevolencia.

A los inmigrantes de otro origen legal se les trata en forma diferente. Las visas de residencia permanente dan origen a una clase de inmigrantes cuyos derechos y privilegios son distintos de aquellos que cuentan con visas de trabajo temporales. Los inmigrantes con calificación profesional suelen encontrarse en mejor posición para negociar los términos de su integración que los no calificados. Los refugiados que solicitan asilo desde el exterior y son aceptados entran al país bajo términos muy diferentes a los de quienes buscan asilo en el mismo territorio. Los países que se toman la molestia de reclutar inmigrantes pueden creer que éstos serán capaces de salir adelante por sí mismos y que, en su proceso de asentamiento, necesitarán muy poca asistencia directa y orientación del gobierno. Quizás la consideración principal es que algunos inmigrantes son bienvenidos, y otros no. Como argumenta Joppke (1999) para el caso de Alemania y Gran Bretaña, los inmigrantes que son formalmente incorporados pueden disfrutar de ciertas ventajas debido a que los responsables políticos sienten una obligación moral hacia ellos, la cual no está presente en relación a los inmigrantes no invitados.

Aunque las diferencias entre los programas de inmigración de las democracias liberales son sustanciales, parecen estar disminuyendo. En la actualidad, todas ellas son países destinatarios que han desarrollado aparatos de control de la inmigración y avanzado hacia la formalización de políticas en relación a los residentes extranjeros. Dejando atrás el freno a la inmigración que pusieron hace 25 años, incluso se han embarcado en una feroz competencia por captar trabajadores temporales altamente calificados. Dentro de la Unión Europea se ha consagrado una gran dosis de energía en armonizar las políticas de inmigra-

ción y de asilo político, elemento clave detrás de la convergencia. El Tratado de Ámsterdam (1997) ubicó a la inmigración, el asilo político y las políticas de concesión de visas dentro del pilar de “comunidad”, e inició un periodo de cinco años para dar en forma exclusiva a la comisión el derecho de iniciativa en este campo. En 1999, el Consejo de Tampere instruyó que se desarrollara el marco para una política común de asilo; la comisión por su parte emitió comunicados sobre políticas comunes al respecto y sobre inmigración legal e ilegal (Commission, 2000a, 2000b; 2001a, 2001b). Sin embargo, a pesar de tales esfuerzos, el Consejo ha aprobado sólo algunas de las propuestas de la comisión para el área de inmigración. Por otro lado, los países tradicionalmente receptores de inmigrantes continúan promoviendo cuotas sustanciales de admisión para asentamiento permanente. Sólo Australia muestra señales de avanzar por su cuenta en asuntos de reunificación familiar y políticas de asilo, aunque sigue a sus colegas en lo que respecta a abrir las puertas a los inmigrantes temporales altamente calificados (Freeman, 1999; Freeman y Birrel, 2001).

Las políticas de ciudadanía moldean directamente la capacidad de los inmigrantes para adquirir la totalidad de sus derechos legales y constitucionales. La extensión a todos los moradores de muchos de los derechos ciudadanos es un acontecimiento memorable en las democracias liberales (Soysal, 1994; Plascencia *et al.*, 2003). No obstante, en el decir aceptado de las ciencias sociales “la ciudadanía todavía cuenta”, tal como lo atestigua una cada vez mayor literatura comparativa (Bauböck, 1994; Hansen, 2003; Hansen y Weil (eds.), 2000, 2001; Feldblum, 1998, 2000; Guiraudon, 1998; Feldblum y Klusmeyer, 1999).

¿Cuánta variación existe entre los países?, ¿es ésta suficiente para contribuir a conformar modelos nacionales de ciudadanía?, ¿existe una tendencia hacia la liberalización de los requerimientos de naturalización entre las democracias liberales? Nuestra capacidad para responder a estas preguntas resulta limitada por la complejidad de los regímenes nacionales de ciudadanía y la ausencia de indicadores fácilmente comparables, aunque algunos académicos han comenzado a tratar este problema (Bauböck y Çinar, 1994; Çinar, 1994). Çinar *et al.* (1999) desarrollan los indicadores de siete dimensiones de la integración legal de no ciudadanos en ocho países europeos: seguridad de residencia, acceso al mercado de trabajo, reunificación familiar, derechos de seguridad social y beneficios sociales, derechos civiles, derechos políticos y condiciones para la adquisición y pérdida de ciudadanía. Money (2002) reúne datos sobre las políticas de ciudadanía de 62 a 84 países entre los años de 1929 a 1954. Se detiene en la adquisición de ciudadanía de tres categorías: niños, adultos y mujeres. En ese lapso las reglas para los niños se mantienen relativamente estables, el acceso de los adultos se hace más difícil, pero el tratamiento hacia las mujeres es más parecido al de los hombres. En otras palabras, las tendencias de las políticas de



ciudadanía varían entre esas tres dimensiones. Más aún, las diferentes dimensiones de las políticas de ciudadanía guardan entre sí una correlación débil, de modo que “necesitamos desagregar las dimensiones de ciudadanía en sus partes componentes y abandonar la idea de ciudadanía como una variable dicotómica o como una variable ordinal en una escala simple” (Money, 2002: 12).

Howard (2003) establece un índice a partir de cuatro componentes de las leyes de ciudadanía en 15 estados de la Unión Europea: 1. *jus soli* o *jus sanguinis*; 2. dificultad de naturalización, 3; acceso a la doble nacionalidad para los inmigrantes naturalizados; y 4. tasas de naturalización. Encuentra variaciones considerables en las cuatro dimensiones y algunas diferencias en los índices estimados para los países durante los años ochenta y 20 años después. Argumentando que “es todavía demasiado pronto para hablar de un proceso de convergencia dentro de los países de la Unión Europea” (2003: 22), Howard encuentra un patrón persistente de divergencia.

La revisión de la ciudadanía en la UE que realiza Hansen (1998) ofrece un enfoque ligeramente diferente respecto a estas cuestiones. Él concluye que “no hay una dirección clara para el cambio político en Europa y que, a lo sumo, uno puede hablar con seguridad de una armonización liberal de la naturalización en Europa nor-occidental” (1998: 760). Sin embargo, hace mucho mayor énfasis en otro acontecimiento: el hecho de que, “con la excepción de Austria, Luxemburgo y Grecia, todos los inmigrantes de segunda generación tienen derecho a adquirir la ciudadanía sea por nacimiento o sea cuando alcanzan los 21 años” (1998: 760). Hansen también explora los efectos de la creación de una ciudadanía europea (CUE). Tras analizar los obstáculos de ampliar la CUE a los oriundos de un tercer país, concluye que el mejor camino para lograr un estatus más liberal de ciudadanía es aceptar la doble ciudadanía mediante decisiones de nivel nacional, con lo cual se eliminaría uno de los mayores obstáculos de la naturalización (1998: 761; para un análisis exhaustivo de doble nacionalidad véase Faist, *supra*).

Dichos estudios preliminares indican la existencia de variaciones residuales significativas en el contenido de las normas de ciudadanía de las democracias occidentales. La débil correlación entre las diversas dimensiones de estas leyes, y la clara necesidad de desagregar los supuestos tipos en sus componentes, muestran que la identificación de modelos nacionales de una política de ciudadanía puede forzar la realidad. La creación de una CUE no parecer conducir hacia una política común de ciudadanía en la UE (la ciudadanía y la nacionalidad siguen siendo prerrogativas intergubernamentales). Sin embargo, y a pesar de la ausencia de patrones consistentes de liberalización, Alemania es un caso prototípico: ha dado pasos decisivos de apertura de la naturalización, cuenta con un movimiento general para reconocer los derechos de la segun-

da generación y, más aún, para aceptar, aunque en forma relucante, la doble nacionalidad.

### *El mercado*

Los mercados y el sector de bienestar social son parte integral de las economías políticas nacionales. La participación de los inmigrantes en los mercados de trabajo y los negocios, y las características de las economías políticas que inciden sobre el éxito que ellos puedan lograr son vitales para la incorporación. Como sostuve antes, la inmigración y los formatos de ciudadanía son las características más apropiadas de las sociedades receptoras desde el punto de vista de la incorporación de inmigrantes. Sin embargo, los diseños de investigación que prestan atención a la economía política pueden tener mejor resultado que aquellos que operan mediante la selección de casos basada en la experiencia de inmigración o en las tradiciones culturales. Para lograrlo se requeriría combinar los dos enfoques de investigación que, hasta la fecha, han tenido escasa interacción.

La identificación de los patrones de cambio de la economía política en los países capitalistas es un tema que en los últimos años ha preocupado a los académicos. De dichos trabajos, muy pocos son los que se refieren explícitamente a la pertinencia de estos modelos respecto a la fortuna de los inmigrantes (una excepción notable es Engelen, 2003). Hall y Soskice (2001) no aluden al tema en su influyente ensayo sobre las variedades de capitalismo; tampoco lo hace ninguno de los autores que colaboran en ese volumen. Aun así, y a partir de los marcos que ellos y otros autores establecen (Shonfield, 1965; Lehmbruch, 1984; Katzenstein, 1985; Piore y Sabel, 1984), es posible identificar los vínculos entre determinados tipos de economía política y el destino de los inmigrantes en los mercados y los sistemas de bienestar social.

Hall y Soskice se centran en las maneras en que las diversas compañías coordinan actividades. En las economías liberales de mercado (ELM), entre las que figuran países como Estados Unidos, Gran Bretaña, Australia, Canadá, Nueva Zelanda e Irlanda, la coordinación se realiza a través de acuerdos competitivos de mercado. En las economías coordinadas de mercado (ECM), del tipo de Alemania, Japón, Suiza, los Países Bajos, Bélgica, Suiza, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Austria, la coordinación se establece mediante relaciones ajenas al mercado. Hay seis países que no logran clasificar: Francia, Italia, España, Portugal, Grecia y Turquía. Refiriéndose a las ECM como “economías sociales de mercado”, Rueda y Pontusson (2000) sostienen que éstas se diferencian de las ELM al punto de poder contar con sistemas de bienestar social amplios sostenidos con fondos públicos, regulaciones que generalizan la seguridad social para los trabajadores, aumentan para los empleadores los costos del despido de tra-

bajadores, y logran mayor equidad en las condiciones de empleo en todos los sectores y categorías de trabajo, institucionalizando la negociación colectiva y la coordinación en la formación de salarios (2000: 364-365). Existe una estrecha pero imperfecta correlación entre las EMC y lo que Esping-Andersen (1990) llama estados social-demócratas y de bienestar corporativo.

Como sostiene Engelen (2003), estas tipologías padecen de “nacionalismo metodológico” y quizá sobreestiman el grado de correlación incluso en el caso de aquellos países que pueden ser ubicados en una o en otra categoría (para un esquema alternativo que admite variaciones intranacionales, véase Whitley, 1992 y 1999). Estos modelos pueden ofrecer un punto de partida para indagar los vínculos entre las estructuras de la economía política y los procesos de incorporación de inmigrantes. Deberían ser capaces de responder preguntas tales como: 1. cuán efectivamente se adaptan los estados y sus empresas a las trayectorias cambiantes del mercado de trabajo, especialmente a las variaciones en las exigencias de destrezas, y cómo los inmigrantes encajan en estos planes; 2. si los inmigrantes están ubicados primariamente en el sector formal o en el informal; 3. si están protegidos por las mismas regulaciones que rigen para los trabajadores nacionales; 4. en qué medida los inmigrantes trabajan por cuenta propia y si esto representa una iniciativa empresarial o una falla del mercado de trabajo; 5. con cuánta efectividad los estados combaten el trabajo no autorizado; y 6. con cuánta seriedad asumen los estados la prevención de la discriminación étnica y racial en el mercado de trabajo (sobre este tema, véanse Bleick, 2002; Chopin y Neissen, 2002; MacEwan, 1995).

Por ejemplo, se puede esperar que las ECM busquen una aplicación estricta de las normas que regulan el mercado de trabajo y desarrollen políticas activas y ambiciosas en relación a éste. Las normas, por su parte, deberían contribuir a reducir la posibilidad de desarrollo de mercados de trabajo paralelos y de grandes sectores informales en los que los inmigrantes tengan presencia amplia. Por otro lado, se podría esperar que las ELM toleren niveles altos de inmigración ilegal, una cantidad mayor de trabajadores no autorizados, y una actividad comercial al borde de la ilegalidad con mayor capacidad de penetración.

No hay espacio en este capítulo para debatir las evidencias existentes sobre estos temas. En otro lugar he sostenido que hay una relación visible pero imperfecta entre los modos de la economía política y el tamaño estimado de las economías informales (Freeman y Ögelman, 2000: 119-120). El estudio de Rath (2002) y sus colegas sobre la industria del vestir en ciudades de Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos y los Países Bajos estableció que sólo Ámsterdam había dado pasos, aunque con retraso, para reprimir las factorías que explotan a sus obreros y el trabajo ilegal, y sugería un vínculo entre las instituciones corporativas y los esfuerzos para combatir la informalidad.

### *Bienestar social*

Los programas de bienestar social afectan la utilidad marginal del trabajo de aquellos que resultan elegibles. Ahora bien, para los empleadores, dichos programas constituyen un elemento fundamental del costo de hacer negocios, mientras que al mismo tiempo pueden aumentar la productividad de los trabajadores activos a través de la capacitación, educación y una atención mejorada de salud. Los beneficios sociales, los impuestos que los sostienen y las normas que los regulan constituyen una estructura de incentivos importante para el comportamiento económico de los inmigrantes, de sus empleadores y de quienes formulan las políticas nacionales de inmigración. Una de las particularidades más sorprendentes de las migraciones contemporáneas hacia las naciones democráticas ricas es que todas ellas son estados de bienestar social que cuentan con esquemas de protección que no existían en la época de las migraciones masivas de fin del siglo anterior, y que no existen en las ciudades del Tercer Mundo, hacia las cuales también migraron millones de personas en las últimas décadas.

¿Qué diferencia representa para los patrones de inmigración y de incorporación la existencia de instituciones de bienestar social y estructuras de incentivos? Yo creo que el Estado de bienestar se ha convertido en una fuerza para la inclusión de inmigrantes, facilitándoles en forma sorprendente el acceso a sus programas de beneficio social. Mientras que esto resulta deseable desde una perspectiva humanitaria y económica, no ha dejado de aumentar las tensiones sobre las políticas de bienestar social. El surgimiento de una reacción alimentada por la percepción de abuso de la asistencia social de parte de los inmigrantes amenaza con minar el consenso respecto a la provisión de beneficios sociales y la tolerancia hacia la continua inmigración en masa.

El que la mayor parte de los beneficios de asistencia estatal hayan sido abiertos a los inmigrantes, al margen de su ciudadanía, es algo que crea confusión desde varios puntos de vista. El carácter territorial del Estado-nación sugiere que los sistemas de bienestar social permanecerán cerrados para los que no sean sus miembros. Las personas que provienen de otras naciones son extranjeros y, por lo tanto, no elegibles en teoría para disfrutar de los beneficios de pertenencia (Ryner, 2000). En consecuencia, el hecho de que los inmigrantes reciban beneficios significa una amenaza a la lógica del Estado de bienestar social (Halfmann, 2000: 35; Freeman, 1986). Con todo, la territorialidad resultará ser una espada de doble filo y se convierte en un mecanismo por el cual los inmigrantes adquieren sus derechos de asistencia social.

Las constituciones políticas y leyes de las naciones democráticas, por lo común otorgan protección a las personas, no a los ciudadanos; y aun si la ciu-

dadanía es una exigencia, los márgenes de elegibilidad han sido flexibilizados por las cortes y las autoridades. Así, la presencia en un territorio –la residencia y la simple participación– se ha convertido en base legal válida para reclamar esos derechos. Los beneficios sociales han sido otorgados a los residentes bajo términos que no difieren de los que tienen aquellos que son ciudadanos (Hammar, 1985 y 1990). Los burócratas del bienestar social y las cortes independientes frustraron los planes de los políticos para negar beneficios sociales a los trabajadores extranjeros y estimular así el retorno a sus países. El acceso a los esquemas de protección social otorgado a los trabajadores hizo a su vez más factible la migración familiar, y las cortes intervinieron de nuevo para echar por tierra los esfuerzos gubernamentales por evitarla.

Por qué los burócratas y los jueces eligieron considerar la residencia como un derecho implícito es un tema sujeto a debate. Como Joppke destaca para el caso de Alemania, las políticas incluyentes respecto a los inmigrantes pueden constituir la contraparte y compensación de una política de inmigración excluyente (1999, cfr. Geddes, 2000), así como la expresión de un sentido de obligación moral para con trabajadores que han sido reclutados activamente. Los detallados estudios de Guiraudon sobre Alemania, los Países Bajos y Francia (1998, 2000) encuentran evidencias de que las instancias burocráticas y judiciales que se inclinaban por la igualdad de derechos ante la ley esquivaron la oposición popular a la ampliación de los beneficios sociales hacia los inmigrantes y lograron aislar a los responsables políticos de las presiones electorales y de opinión pública. Por otro lado, los derechos políticos sólo podían ser ampliados a través de reformas constitucionales que exigían un debate abierto y apoyo político. De aquí que los derechos sociales hayan sido extendidos antes que los derechos políticos, aún contra la lógica Marshall. No se trataba de simple idealismo o generosidad de los jueces y burócratas: “Lo que se desprende de los documentos políticos de los tres países estudiados, sin embargo, es que la igualdad ante la ley es importante porque reemplaza a los servicios especiales y, en consecuencia, resulta menos costosa” (2000: 82-83).

Si bien la lógica territorial del Estado asistencial favoreció a los inmigrantes, ¿no está al mismo tiempo erosionando el apoyo general hacia el Estado de bienestar, precisamente porque el acceso de los inmigrantes es percibido como algo ilegítimo por algunos sectores de la comunidad nacional? Para responder a esta pregunta es necesario contar con evidencia sobre: 1. tasas de participación de los inmigrantes en los servicios de bienestar social de todas las democracias occidentales; 2. percepción pública sobre esas tasas de participación; y 3. el rol de la inmigración como detonante de la reacción contra los programas de asistencia social. El estudio más exhaustivo respecto al primero de esos temas es el que realizaron Brücker *et al.* (2002). Aunque su presentación es inconsistente

(2002: 122), establecen que algunos estados de bienestar generosos actúan en efecto como imanes para atraer inmigrantes, que la existencia de programas de beneficio social distorsiona la composición de las corrientes migratorias, que la dependencia de los inmigrantes respecto a ésta es más amplia de lo que anticipan sus características socioeconómicas, y que hay fuertes efectos residuales de dependencia en los países con programas generosos de bienestar social (2002: 89-90; cfr. Borjas, 2002; Reitz, 1998). Hay escasos datos comparativos sobre la percepción de los votantes de los estados de Europa occidental respecto al nexo entre los migrantes y el uso de la asistencia social. Al revisar las encuestas del Eurobarómetro, Brücker *et al.*, encuentran que “los reclamos de que los inmigrantes son una carga para el Estado de bienestar social y una amenaza para el mercado de trabajo aparecen en las opiniones” (2002: 122). Fetzer (2000), por otra parte, no llega a encontrar en Estados Unidos, Alemania o Francia efectos estadísticamente importantes de la preocupación por el uso de servicios sociales de parte de los inmigrantes, ni actitudes negativas hacia ellos.

Existe una disputa sobre el rol de la inmigración como estimulante de la ola de reacción contra el bienestar social. Bommers y Geddes (2000) y Banting (2000) ofrecen una airada oposición a estos puntos de vista. Banting sostiene que sólo los estados liberales de bienestar de Estados Unidos, Canadá y Suiza muestran algún efecto pernicioso de la diversidad cultural, étnica y religiosa, además, de que hay potencialmente alguna tensión entre la heterogeneidad étnica y el desarrollo del Estado de bienestar, pero que tal tensión no es inevitable (2000: 21). Por supuesto, Banting admite que “la incorporación no ocurre sin protestas” y que los países europeos muestran signos de chauvinismo respecto a su bienestar cuando tratan de evitar la entrada de los extranjeros al país y negarles el acceso a los beneficios. Pero sostiene que estos esfuerzos, por lo general, no han tenido éxito ni han sido decisivos (2000: 23; cfr. Freeman, 2001).

Hasta este momento la discusión se ha referido al ordenamiento de los estados de bienestar social y a las reglas que regulan la participación de los inmigrantes en ese ordenamiento. Ireland (1994) plantea un fuerte argumento en sentido de que es necesario penetrar más en el terreno de los gobiernos locales en diferentes escenarios nacionales a fin de descubrir el impacto real de las políticas de bienestar social sobre los inmigrantes (cfr. Body-Gendrot y Martiniello, 2000; Garbaye, 2000).

Como se destacó más arriba, Guiraudon (2000) argumenta que el universalismo fue una política diseñada para evitar el conflicto y el encarecimiento de los programas para inmigrantes. No obstante, esas políticas han proliferado y podrían ser etiquetadas como programas de asentamiento. Bach (1992) muestra que aunque los Estados Unidos tienen pocos programas formales de asentamiento, existe una amplia iniciativa de carácter casi público destinada a acomodo-

dar a los inmigrantes. Jupp (1992) opone este ordenamiento a la tradición de asentamiento centralmente dirigida y altamente intervencionista de Australia (cfr. Lanphier y Lukomskyj, 1994, sobre Canadá y Australia).

En Europa, la política de asentamientos se ha visto profundamente afectada por la creencia de que muchos de los flujos migratorios de la posguerra iban a ser temporales. A los gobiernos les ha llevado tiempo tomar el toro por las astas e intervenir en forma deliberada en el proceso de asentamiento e incorporación. Una de las comparaciones más útiles sobre políticas de Estado en este tema sigue siendo la de Soysal (1994). El estudio más detallado es el de Ireland (en prensa), que estudia a Alemania, los Países Bajos y Bélgica. Su tesis postula que la reestructuración del Estado de bienestar a través de la reducción de gastos, la descentralización y la delegación hacia las organizaciones sin fines de lucro ha tenido una influencia mayor sobre la incorporación de inmigrantes y sus familias a las sociedades europeas que el origen étnico, la clase social, el desempleo elevado y los recortes presupuestarios (en prensa: 7). Estos cambios han “estimulado en forma general las movilizaciones de base étnica” (en prensa: 9). Ireland ataca las tipologías amplias que usan los académicos para describir las políticas nacionales de inmigración: “En efecto, los países, los ciudadanos, los grupos e incluso los vecindarios tienen sus «estrategias humanitarias» características” (en prensa: 26) que hacen énfasis tanto en los individuos como en los grupos, y que son tanto inclusivas como excluyentes.

### *Cultura*

Las políticas de Estado que estipulan las condiciones del reconocimiento y la expresión cultural crean estructuras de incentivos fundamentales para la pérdida o retención de las características culturales de los inmigrantes, y pueden llegar a proteger o transformar las culturas de las sociedades receptoras. Estos temas constituyen el núcleo de muchos de los principales conflictos relacionados con la inmigración hacia los estados occidentales. La profundidad de estos sentimientos puede ser apreciada en la profusión de obras de las élites intelectuales occidentales, que tratan de llegar a acuerdos sobre las concesiones culturales que es normativamente aceptable esperar de los inmigrantes y los nativos en las sociedades receptoras (Kymlicka y Norman, 2000). Adicionalmente, las prácticas religiosas y la exhibición de sus símbolos, el uso de lenguas nativas y el tratamiento que se da a mujeres y niños han generado, en conjunto, serios conflictos. Los estudios empíricos sobre las políticas de Estado respecto a las prácticas culturales se han centrado en dos interrogantes: 1. la ubicación de los países a lo largo de un continuo que incluye las tentativas de marginación y exclusión, las expectativas de asimilación y el tratamiento del multiculturalismo

oficial; 2. hasta qué punto los estados dirigen sus políticas de migración hacia los inmigrantes en tanto individuos o en tanto miembros de grupos étnicos o nacionales.

Antes de 1965, Estados Unidos era conocido por sostener formas particularmente severas de asimilación (Schmitter Heisler, 2000; Tichenor, 2002; King, 2000; Gerstle y Mollenkopf, 2001). Los países germánicos se diferenciaban de los demás debido a las bases etnonacionales de su ciudadanía política (Brubaker, 1992; Joppke, 1999; Klopp, 2002; Schmitter Heisler, 2002). Francia es caracterizada por su concepción cívico-territorial de ciudadanía, pero con una fuerte actitud asimilacionista respecto a las prácticas culturales (Noriel, 1996; Feldblum, 1999; Hollifield, 1994). Por otro lado, Canadá, Australia, Suecia, y los Países Bajos han atraído muchos comentarios favorables de los académicos, impresionados por su adhesión entusiasta al multiculturalismo (Banting, 2000; Coulombe, 2000; Castles *et al.*, 1998; Hammar, 1993; Entzinger, 1994 y 2003).

Estos patrones, sin embargo, no se han mantenido muy estables. Quedan muy pocas dudas respecto a que la línea dura del asimilacionismo ha caído en desgracia entre los comentaristas y perdido terreno en sus escasos reductos. En los últimos años, Estados Unidos ha virado abiertamente del asimilacionismo hacia el multiculturalismo, aunque no siempre de un modo formal y regulado por el Estado (De la Garza y DeSipio, 1992; Salins, 1997). Francia ha hecho numerosas concesiones prácticas al multiculturalismo, a pesar de su fuerte tradición republicana (Schain, 1999; Feldblum, 1999). Alemania finalmente ha cedido ante el peso de la realidad: ha admitido ser un país de inmigración y sus reformas de ciudadanía, ya mencionadas, difieren notablemente de los requerimientos asimilacionistas (Brubaker, 2003; Hansen, 1998 y 2003).

Pero es probable que haya un fenómeno más reciente y revelador en proceso. Joppke y Morawska (2003: 10) sostienen que el deslumbramiento oficial por el multiculturalismo está en declive. Destacando que “el multiculturalismo *de facto* se ha generalizado en los estados liberales receptores de inmigrantes”, proclaman, no obstante, que el multiculturalismo oficial, entendido como protección y reconocimiento deliberado y explícito de los inmigrantes en tanto grupos étnicos distintivos, está en decadencia, sobre todo en Suecia (Hammar, 1999), los Países Bajos (Entzinger, 1994 y 2003) y Australia (Freeman y Birrell, 2001).

Las tendencias más amplias a nivel nacional, al mismo tiempo reflejan y camuflan una miríada de resultados pequeños, localizados y diversos, logrados a escala subnacional; e ignoran el impacto de lo que ocurre a nivel supranacional (Lahav, 1998). Los académicos recientemente han empezado a tratar estos aspectos. Un ejemplo del trabajo sobre los grandes temas de la integración de inmigrantes a través de investigación etnográfica sumamente detallada en localizaciones específicas es el libro de Ireland, próximo a publicarse, sobre Alemania



y los Países Bajos. Esta laboriosa revisión rastrea la interacción entre los cambios estructurales de gran escala en el Estado de bienestar y las tendencias migratorias, a medida que se registran en el ámbito local. A nivel supranacional, la Unión Europea está jugando un rol creciente, si no decisivo, para delinear las políticas sociales de sus estados miembros en relación a los inmigrantes. Como señala un observador (Geddes, 2000a y 2000b), la política social de Estados Unidos está creando una “ligera europeización”, que conlleva una agenda de inclusión de inmigrantes la cual abarca los derechos de libre circulación, reconocimiento social y no discriminación (Brochmann, 1996 y 2002; Favell, 1998b; Favell y Geddes, 2000).

El tema central respecto a la integración de los inmigrantes en Europa occidental es el islamismo. Una de las razones es, simplemente, la novedad. Como señala Bernard Lewis, la migración voluntaria de grandes cantidades de musulmanes hacia países no musulmanes “no tiene precedente en la historia del Islam, ni tratamiento previo en la literatura legal del islamismo (...) Una migración masiva, una *hijra* a la inversa de gente común que busca una vida nueva entre los no creyentes, es un fenómeno totalmente nuevo...” (1994: 14). Así, ni los musulmanes ni sus anfitriones tienen preparación alguna respecto a qué reglas y prácticas resultan aceptables. Los exponentes de las ideologías de extrema derecha han proclamado la incompatibilidad entre las comunidades de musulmanes devotos y las sociedades secularmente cristianas de Occidente, en tanto que los defensores del multiculturalismo se han mostrado poco dispuestos a admitir que existen problemas serios. Incluso fuera del contexto actual de temor al terrorismo y de las presiones para juzgar a los residentes musulmanes en términos de seguridad, llegar a un *modus vivendi* adecuado a las necesidades de las diferentes comunidades culturales requerirá gran paciencia e ingenio. Los diferentes esfuerzos nacionales y locales realizados hasta el día de hoy deberían ser percibidos como experiencias tentativas cuyos resultados no se conocen todavía (Nonneman *et al.*, 1996; Lewis y Schnapper, 1994; para un debate sobre religión e inmigración dentro del contexto americano, véase Hirschman, *infra*).

## Conclusión

Los científicos sociales que emprenden investigación comparativa deben regular la tensión que surge entre el impulso y la vocación de generalizar y unificar tendencias, y la necesidad, igualmente irresistible de prestar atención a la especificidad y a lo característico. Este capítulo peca por exceso de complejidad, a expensas de las consideraciones generales. Aun a pesar de los intentos más ambiciosos por desarrollar modelos generales de incorporación, ha establecido que la idea de incorporación en sí misma es problemática, y que la inserción de

inmigrantes en las democracias occidentales se lleva a cabo en muchos campos interrelacionados pero también diferenciados.

La regulación estatal juega un rol central en cada uno de esos dominios, pero en muy raras ocasiones trata directamente con los inmigrantes. La mayoría de los países cuenta con un conjunto débilmente integrado de marcos regulatorios que no hacen más que crear estructuras de incentivos (oportunidad) tanto para los inmigrantes como para los nativos. Estos marcos, vistos en conjunto, constituyen los esquemas de incorporación de las democracias occidentales. En lugar de prever un número reducido de diversas “formas de incorporación de inmigrantes” con las que se puede individualizar las políticas de los diversos países, deberíamos esperar modalidades diferentes en campos específicos –estatal, mercado, bienestar social, cultura– dentro de los estados individuales; de modo que el resultado general sea un paquete combinado que no resulte enteramente asimilacionista, pluralista o multiculturalista.

Se podría describir a estos últimos como “síndromes” (Engelen, 2003) que aluden a enfoques no muy integrados a través de esos cuatro campos. Es más fácil delimitar el marco institucional en los sectores de mercado y bienestar social que en los otros, sobre todo debido a que existe un trabajo comparativo previo sobre el que se puede seguir construyendo. Aun así, como ya he señalado, las tipologías en boga sobre las variedades de estados capitalistas y de bienestar pueden acomodarse a algunas de las naciones occidentales, pero no a todas. Tratar de encontrar el sentido de las políticas de inmigración y de ciudadanía es una tarea más exigente. Los países europeos están, en su mayor parte, relativamente cerrados a la inmigración, en el sentido de que eluden los sistemas de cuota anual de las sociedades de asentamiento. A pesar de ello, aceptan o incluso reclutan mano de obra inmigrante, sobre todo si es altamente calificada. Las continuas amnistías (Italia) y la regularización simplificada (España) contribuyen a enturbiar las aguas. Las políticas culturales, allí donde existen, desafían cualquier generalización. Con excepción de Canadá, Australia y los Países Bajos, el multiculturalismo es más un resultado imprevisto y, con frecuencia, poco deseado, que una elección deliberada.

Expuestas estas reservas, es posible esbozar los perfiles de cuatro síndromes relacionados con la incorporación de inmigrantes. Uno de ellos consiste en las prácticas abiertas de inmigración y ciudadanía, y en el *laissez-faire* o multiculturalismo formal (Estados Unidos, Canadá y Australia). El segundo es el que exhiben Suecia y los Países Bajos, que apareja un régimen moderadamente abierto de inmigración y ciudadanía, economías de mercado coordinadas, estados social-demócratas o corporativos de bienestar, y políticas formales de asentamiento que adoptan, con cierta incomodidad, el multiculturalismo. Tercero, existe un grupo de países que están abiertos a la inmigración de mano de obra y

tienen economías coordinadas de mercado y sistemas corporativos de bienestar. Sin embargo, desalientan el acceso a la ciudadanía y son reticentes a aceptar el asentamiento permanente y, por momentos, se han resistido tanto al multiculturalismo como a la asimilación. Los ejemplos clave en este caso son Alemania, Austria y Suiza. Finalmente, algunos países hasta hace poco carecían de programas formales de inmigración, pero condonaban esporádicamente la migración ilegal, o contrataban mano de obra extranjera. Tenían políticas restrictivas de ciudadanía, políticas económicas liberales y eran estados de bienestar sin políticas definidas en el campo de la asimilación o el multiculturalismo, aunque estaban peligrosamente cerca de una política *de facto* de exclusión diferenciada (España, Portugal y Grecia).

La identificación de estos síndromes desencadena muchas preguntas y exige adoptar gran cantidad de decisiones clasificatorias que pueden resultar discutibles. Con excepción de las fuertes conexiones entre los sectores de mercado y de bienestar social, lo que ocurre en un campo parece ser independiente, en conjunto, de lo que ocurre en otros. Las políticas culturales parecen ser especialmente autónomas. Los marcos de inmigración y ciudadanía han cambiado mucho desde mediados de los años setenta, como también han variado las políticas. Los arreglos de mercado y bienestar social son más estables. A medida que los estados adquieren experiencia con los diversos enfoques, y que la población de origen inmigrante se encuentra más asentada y enraizada, las prácticas de incorporación podrían eventualmente mostrar una coherencia y un orden mayores a los que actualmente exhiben.

## Bibliografía

- ALBA, R. y V. Nee, 1997, "Rethinking Assimilation Theory for a New Era of Immigration", *International Migration Review*, 31: 826-74.
- BACH, R., 1992, "Settlement Policies in the United States", en G. Freeman y J. Jupp (eds.), *Nations of Immigrants: Australia, the United States, and International Migration*, Melbourne y Nueva York, Oxford University Press, pp. 145-164.
- BANTING, K., 2000, "Looking in Three Directions: Migration and the European Welfare State in Comparative Perspective", en M. Bommes y A. Geddes (eds.), *Immigration and Welfare: Challenging the Borders of the Welfare State*, Londres, Routledge, pp. 13-33.
- BAUBÖCK, R., 1994, *Transnational Citizenship: Membership and Rights in International Migration*, Aldershot, Eng, Edward Elgar.
- BAUBÖCK, R. y D. Çinar, 1994, "Briefing Paper: Naturalization Policies in Western Europe", en M. Baldwin-Edwards y M. Schain (eds.), *The Politics of Immigration in Western Europe*, Londres, Frank Cass, pp. 192-196.

- BLEICK, E., 2002, "Integrating Ideas into Policy-making Analysis: Frames and Race Policies in Britain and France", *Comparative Political Studies*, 35/9: 1054-1076.
- BODY-GENDROT, S. y M. Martiniello (eds.), 2000, *Minorities in European Cities: The Dynamics of Social Integration and Social Exclusion at the Neighbourhood Level*, Houndmills, MacMillan.
- BOMMES, M. y A. Geddes (eds.), 2000, *Immigration and Welfare: Challenging the Borders of the Welfare State*, Londres y Nueva York, Routledge.
- BORJAS, G., 2002, "Welfare Reform and Immigrant Participation in Welfare Programs", *International Migration Review*, 36/4: 1093-1123.
- BROCHMANN, G., 2002, "Citizenship and Inclusion in European Welfare States: The EU Dimension", en S. Lavenex y E.M. Ucarer (eds.), *Migration and the Externalities of European Integration*, Lanham, MD, Lexington Books, pp. 179-194.
- , 1996, *European Integration and Immigration from Third Countries*, Oslo, Scandinavian University Press.
- BRUBAKER, W.R. (ed.), 2003, "The Return of Assimilation? Changing Perspectives on Immigration and its Sequels in France, Germany, and the United States", en C. Joppke y E. Morawska (eds.), *Toward Assimilation and Citizenship: Immigrants in Liberal Nation-States*, Houndmills, Palgrave, pp. 39-58.
- , 1992, *Citizenship and Nationhood in France and Germany*, Cambridge, MA, Harvard University Press.
- , 1989, *Immigration and the Politics of Citizenship in Europe and North America*, Lanham, MD, University Press of America.
- BRÜCKER, H. *et al.*, 2002, "Managing Migration in the European Welfare State", en T. Boeri, G. Hansen y B. McCormick (eds.), *Immigration Policy and the Welfare System: A Report for the Fondazione Rodolfo Debenedetti*, Oxford, Oxford University Press, pp. 1-168.
- CASTLES, S. *et al.*, 1988, *Mistaken Identity: Multiculturalism and the Demise of Nationalism in Australia*, Sydney, Pluto Press.
- CASTLES, S. y M. Miller, 2003, *The Age of Migration*, 3a. ed., Nueva York, Guilford.
- CHOPIN, I. y J. Niessen (eds.), 2002, *Combating Racial and Ethnic Discrimination: Taking the European Legislative Agenda Further*, Bruselas, Migration Policy Group.
- ÇINAR, D., 1994, "From Aliens to Citizens: A Comparative Analysis of Rules of Transition", en R. Bauböck (ed.), *From Aliens to Citizens: Redefining the Status of Immigrants in Europe*, Aldershot, U.K., Avebury, pp. 49-72.
- ÇINAR, D. *et al.*, 1999, "Comparing the Rights of Non-Citizens in Western Europe", *Research Perspectives on Migration*, 2/1: 8-11.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2001a, *Communication on an Open Method of Coordination for the Community Immigration Policy*, Bruselas.

- , 2001b, *On a Common Policy on Illegal Immigration*, Bruselas.
- , 2000a, *On the Common Asylum Policy, Introducing an Open Coordination method*, Bruselas.
- , 2000b, *On a Community Immigration Policy*, Bruselas.
- COULOMBE, P., 2000, “Citizenship and Official Bilingualism in Canada”, en W. Kymlicka y W. Norman (eds.), *Citizenship in Diverse Societies*, Oxford, Oxford University Press, pp. 273-296.
- DE LA GARZA, R. y L. DiSipio, 1992, “Making Them Us”, en G. Freeman y J. Jupp (eds.), *Nations of Immigrants: Australia, the United States, and International Migration*, Melbourne y Nueva York, Oxford University Press, pp. 202-216.
- DEWIND, J. y P. Kasinitz, 1997, “Everything Old is New Again? Processes and Theories of Immigrant Incorporation”, *International Migration Review*, 31/4: 1096-1111.
- ENGELEN E., 2003, “Conceptualizing Economic Incorporation: «From Institutional Linkages» to «Institutional Hybrids»”, ensayo presentado en The Conference on Conceptual and Methodological Developments in the Study of International Migration, Princeton University, 23-25 de mayo.
- ENTZINGER, H., 2003, “The Rise and Fall of Multiculturalism: The Case of the Netherlands”, en C. Joppke y E. Morawska (eds.), *Toward Assimilation and Citizenship Immigrants in Liberal Nation-States*, Houndmills, Palgrave, pp. 59-86.
- , 2000, “The Dynamics of Integration Policies: A Multidimensional Model”, en R. Koopmans y P. Statham (eds.), *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*, Oxford, Oxford University Press, pp. 97-118.
- , 1994, “A Future for the Dutch Ethnic Minorities Model?”, en B. Lewis y D. Schnapper (eds.), *Muslims in Europe*, Londres, Pinter Publishers.
- ESPING-ANDERSEN, G., 1990, *The Three Worlds of Capitalism*, Princeton, Princeton University Press.
- FAVELL, A., 1998a, *Philosophies of Integration: Immigration and the Idea of Citizenship in France and Britain*, Londres, MacMillan.
- , 1998b, “The Europeanisation of Immigration Politics”, *European Integration Online Papers*, vol. 2, núm. 10.
- FAVELL, A. y A. Geddes, 2000, “Immigration and European Integration: New Opportunities for Transnational Mobilization?”, en R. Koopmans y P. Statham (eds.), *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*, Oxford, Oxford University Press, pp. 407-428.
- FELDBLUM, M., 2000, “Managing Membership: New Trends in Citizenship and Nationality Policy”, en T. A. Alienikoff y D. Klusmeyer (eds.), *From Migrants to Citizens: Membership in a Changing World*, Washington, D.C., Carnegie Endowment for International Peace, pp. 475-499.

- , 1999, *Reconstructing Citizenship: The Politics of Nationality Reform and Immigration in Contemporary France*, Albany, SUNY Press.
- , 1998, "Reconfiguring Citizenship in Western Europe", en C. Joppke (ed.), *Challenge to the Nation State*, Oxford, Oxford University Press, pp. 231-271.
- FELDBLUM, M. y D. Klusmeyer (eds.), 1999, "Immigrants and Citizenship Today: A Comparative Perspective", *Research Perspectives on Migration*, 2/2.
- FETZER, J., 2000, *Public Attitudes Toward Immigration in the United States, France, and Germany*, Cambridge, Cambridge University Press.
- FREEMAN, G., 2001, "Client Politics or Populism? Immigration Reform in the United States", en V. Guiraudon y C. Joppke (eds.), *Controlling a New Migration World*, Londres, Routledge.
- , 1999, "The Quest for Skill: A Comparative Analysis", en *Migration and Refugee Policies: An Overview*, A. Bernstein y M. Weiner (eds.), Londres, Pinter, pp. 84-118.
- , 1997, "Immigration as a Source of Political Discontent and Frustration in Western Democracies", *Studies in Comparative International Development*, 32/3: 42-64.
- , 1986, "Migration and the Political Economy of the Welfare State", *The Annals*, 485: 51-63.
- FREEMAN, G. y N. Ögelman, 2000, "State Regulatory Regimes and Immigrants' Informal Economic Activity", en J. Rath Houndmills, *Immigrant Businesses: The Economic, Political and Social Environment*, MacMillan, pp. 107-123.
- FREEMAN, G. y B. Birrell, 2001, "Diverging Paths of Immigration Policy in Australia and the United States", *Population and Development Review*, 27/3: 525-551.
- GARBAYE, R., 2000, "Ethnic Minorities, Cities, and Institutions", en R. Koopmans y P. Statham (eds.), *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*, Oxford, Oxford University Press.
- GEDDES, A., 2000a, "Thin Europeanisation: The Social Rights of Migrants in an Integrating Europe", en M. Bommers y A. Geddes (eds.), *Immigration and Welfare: Challenging the Borders of the Welfare State*, Londres, Routledge, pp. 209-226.
- , 2000b, *Immigration and European Integration, Towards Fortress Europe?*, Manchester, Manchester University Press.
- GERSTLE, G. y J. Mollenkopf (eds.), 2001, *E Pluribus Unum? Contemporary and Historical Perspectives on Immigrant Political Incorporation*, Nueva York, Russell Sage Foundation.
- GUIRAUDON, V., 2000, "The Marshallian Tryptich Reordered: The Role of Courts and Bureaucracies in Furthering Migrants' Social Rights", en M. Bommers y

- A. Geddes (eds.), *Immigration and Welfare: Challenging the Borders of the Welfare State*, Londres, Routledge, pp. 72-89.
- , 1998, “Citizenship Rights for Non-Citizens, France, Germany, and the Netherlands”, en C. Joppke (ed.), *Challenge to the Nation State*, Oxford, Oxford University Press, pp. 272-318.
- HALFMANN, J., 2000, “Welfare State and Territory”, en M. Bommers y A. Geddes (eds.), *Immigration and Welfare: Challenging the Borders of the Welfare State*, Londres, Routledge, pp. 34-50.
- HALL, P. y D. Soskice, 2003, “An Introduction to Varieties of Capitalism”, en P. Hall y D. Soskice, *Varieties of Capitalism: The Institutional Foundations of Comparative Advantage*, Oxford, Oxford University Press, pp. 1-67.
- HAMMAR, T. (ed.), 1999, “Closing the Doors to the Swedish Welfare State”, en G. Brochmann y T. Hammar (eds.), *Mechanisms of Immigration Control: A Comparative Analysis of European Regulation Policies*, Oxford, Berg, pp. 169-201.
- , 1990, *Democracy and the Nation State: Aliens, Denizens and Citizens in a World of International Migration*, Aldershot, Avebury.
- , 1985, *European Immigration Policy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- HANSEN, R., 2003, “Citizenship and Integration in Europe”, en C. Joppke y E. Morawska (eds.), *Toward Assimilation and Citizenship Immigrants in Liberal Nation-States*, Houndmills, Palgrave, pp. 87-109.
- , 1998, “A European Citizenship or a Europe of Citizens? Third Country Nationals in the EU”, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 24/4: 751-768.
- y P. Weil (eds.), 2001, *Towards a European Nationality: Citizenship, Immigration and Nationality Law in the EU*, Nueva York, Palgrave.
- , 2000, *Dual Nationality, Social rights and Federal Citizenship in the US and Europe*, Nueva York, Berghahn Books.
- HEIN, J., 1993, *States and International Migration: The Incorporation of Indochinese Refugees in the United States and France*, Boulder, Westview Press.
- HOLLIFIELD, J., 2000, “The Politics of International Migration: Can We «Bring the State Back In»?”, en C. Brettell y J. Hollifield, *Migration Theory, Talking Across Disciplines*, pp. 137-185.
- , 1994, “Immigration and Republicanism in France: The Hidden Consensus”, en W. Cornelius *et al.*, *Controlling Immigration: A Global Perspective*, Stanford, Stanford University Press.
- HOSKINS, M., 1991, *New Immigrants and Democratic Society: Minority Integration in Western Democracies*, Nueva York, Praeger.
- HOWARD, M., 2003, “Foreigners or Citizens? Citizenship Policies in the Countries of the EU”, ensayo presentado en The European Union Studies Association Conference, Nashville, 27-29 de marzo.

- IRELAND, P. (en prensa), *Fitting (Them) In: Social Policy and Immigrant Integration in Germany and the Low Countries* (book manuscript).
- , 1994, *The Policy Challenge of Ethnic Diversity*, Cambridge, Harvard University Press.
- JOPPKE, C., 1999, *Immigration and the Nation State*, Oxford, Oxford University Press.
- JOPPKE, C. y E. Morawska, 2003, "Integrating Immigrants in Liberal Nation-States: Policies and Practices", en C. Joppke y E. Morawska, *Toward Assimilation and Citizenship: Immigrants in Liberal Nation-States*, Houndmills, Palgrave, pp. 1-36.
- JUPP, J., 1992, "Settlement Policy in Australia", en G. Freeman y J. Jupp (eds.), *Nations of Immigrants: Australia, the United States, and International Migration*, Melbourne y Nueva York, Oxford University Press, pp. 130-144.
- KATZENSTEIN, P., 1985, *Small States in World Markets*, Ithaca, Cornell University Press.
- KING, D., 2000, *Making Americans: Immigration, Race, and the Origins of the Diverse Democracy*, Cambridge, Harvard University Press.
- KLOPP, B., 2002, *German Multiculturalism: Immigrant Integration and the Transformation of Citizenship*, Westport, Praeger.
- KOOPMANS, R. y P. Statham, 2000, "Migration and Ethnic Relations as Field of Political Contention: An Opportunity Structure Approach", en R. Koopmans y P. Statham (eds.), *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*, Oxford, Oxford University Press, pp. 13-56.
- KYMLICKA, W. y W. Norman (eds.), 2000, *Citizenship in Diverse Societies*, Oxford, Oxford University Press.
- LAHAV, G., 1998, "Immigration and the State, The Devolution and Privatisation of Immigration Control in the EU", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 24/4: 675-694.
- LANPHIER, M. y O. Lukomskyj, 1994, "Settlement Policy in Australia and Canada", en H. Adelman *et al.*, *Immigration and Refugee Policy: Australia and Canada Compared*, vol. 2, Toronto, University of Toronto Press, pp. 337-371.
- LEHMBRUCH, G., 1984, "Concertation and the Structure of Corporatist Networks", en J. Goldthorpe, *Order and Conflict in Contemporary Capitalism: Studies in the Political Economy of Western European Nations*, Oxford, Clarendon Press.
- LEWIS, B., 1994, "Legal and Historical Reflections on the Position of Muslim Populations Under Non-Muslim Rule", en B. Lewis y D. Schnapper (eds.), *Muslims in Europe*, Londres, Pinter Publishers, pp. 1-18.
- LEWIS, B. y D. Schnapper (eds.), 1994, *Muslims in Europe*, Londres, Pinter Publishers.



- MACEWEN, M., 1995, *Tackling Racism in Europe: An Examination of Anti-Discrimination Law in Practice*, Oxford, Berg.
- MONEY, J., 2002, "Open or Closed? Citizenship Rules in the Contemporary Era", trabajo presentado de la 43<sup>rd</sup> Annual Convention of the International Studies Association, New Orleans, 24-27 de marzo.
- NONNEMAN, G. et al., 1996, *Muslim Communities in the New Europe*, Reading, Ithaca Press.
- NORIEL, G., 1996, *The French Melting Pot*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- NORTH, D., 1990, *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge, Cambridge University Press.
- PIORE, M. y C. Sabel, 1984, *The Second Industrial Divide*, Nueva York, Basic Books.
- PLASCENCIA, L. et al., 2003, "The Decline of Barriers to Immigrant Economic and Political Rights in the American States: 1977-2001", *International Migration Review*, 37/1: 5-23.
- PORTES, A. y J. Borocz, 1989, "Contemporary Immigration: Theoretical Perspectives on its Determinants and Modes of Incorporation", *International Migration Review*, 23: 606-630.
- PORTES, A. y R. Rumbaut, 1990, *Immigrant America: A Portrait*, Berkeley, University of California Press.
- RATH, J. (ed.), 2001, *Unraveling the Rag Trade: Immigrant Entrepreneurship in Seven World Cities*, Oxford, Berg.
- REITZ, J., 2003, *Host Societies and the Reception of Immigrants*, La Jolla, CA, Center for Comparative Immigration Studies.
- , 1998, *Warmth of the Welcome: The Social Causes of Economic Success for Immigrants in Different Nations and Cities*, Boulder, CO, Westview Press.
- RUEDA, D. y J. Pontusson, 2000, "Wage Inequality and Varieties of Capitalism". *World Politics*, 52: 350-383.
- RUMBAUT, R., 1997, "Assimilation and Its Discontents: Between Rhetoric and Reality", *International Migration Review*, 31/4: 0923-0960.
- RYNER, M., 2000, "European Welfare State Transformation and Migration", en M. Bommes y A. Geddes (eds.), *Immigration and Welfare: Challenging the Borders of the Welfare State*, pp. 51-71.
- SALINS, P., 1997, *Assimilation American Style*, Nueva York, Basic Books.
- SCHAIN, M., 1999, "Minorities and Immigrant Incorporation in France", en C. Joppke y S. Lukes, *Multicultural Questions*, Oxford, Oxford University Press.
- SCHMITTER HEISLER, B., 2002, "New and Old Immigrant Minorities in Germany: The Challenge of Incorporation", en A. Messina (ed.), *West European*

- Immigration and Immigrant Policy in the New Century*, Westport, CT, Praeger, pp. 123-140.
- , 2000, “The Sociology of Immigration”, en C. Brettel y J. Hollifield (eds.), *Migration Theory: Talking Across Disciplines*, Nueva York, Routledge, pp. 77-96.
- , 1992, “The Future of Immigrant Incorporation: Which Models? Which Concepts?”, *International Migration Review*, 26/2: 623-645.
- SHONFIELD, A., 1965, *Modern Capitalism*, Nueva York, Oxford University Press.
- SOYSAL, Y., 1994, *Limits to Citizenship*, Chicago, University of Chicago Press.
- TICHENOR, D., 2000, *Dividing Lines: The Politics of Immigration Control in America*, Princeton, Princeton University Press.
- WHITLEY, R. (ed.), 1999, *Divergent Capitalism: The Social Structuring and Change of Business Systems*, Oxford, Oxford University Press.
- , 1992, *European Business Systems: Firms and Markets in Their National Contexts*, Londres, Sage.
- ZOLBERG, A., 1999, “Matters of State: Theorizing Immigration Policy”, en D. Massey (ed.), *Becoming American, America Becoming*, Nueva York, Russell Sage Foundation.
- , 1997, “Modes of Incorporation: Towards a Comparative Framework”, en V. Bader (ed.), *Citizenship and Exclusion*, Aldershot, Eng, MacMillan.